

**C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E.**

Los suscritos Diputados del Grupo Legislativo del Partido de la Nueva Alianza Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, Susana del Carmen Riestra Piña y Cirilo Salas Hernández, quienes conformamos parte de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II, 100, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, sometemos a consideración de este H. cuerpo colegiado el siguiente:

C O N S I D E R A N D O

El desempeño del maestro en la historia de México ha sido crucial en la consecución de los grandes proyectos de nuestra sociedad. Ha sido, es y seguirá siendo factor de cohesión, de unión, pero sobre todo de proyección hacia el futuro. Es el elemento que une lo que se es con lo que se quiere ser. Bajo la guía de los maestros de México ha caminado nuestra construcción social de lo que queremos para nosotros y para las próximas generaciones.

A pesar de que coyunturalmente se le ha señalado como el culpable de diversos males sociales, la actitud del gremio es de reconocerse, sabedores de que existen diferentes intereses que en lugar de conseguir mejor educación, intentan medrar la misma. Intereses que persiguen, al parecer, un fin económico por encima del fin social. La tarea de educar no debe estar supeditada a la dinámica de mercado, en esta función tratamos con humanos, no con productos. Sin embargo, la estrategia mediática es insistente y reincidente; la búsqueda de los errores sociales encuentra blanco fácil.

A contracorriente el docente sigue en pie, y hoy más que nunca preparándose para ser evaluado. Es de reconocerse también que esta actitud le ha valido, de acuerdo a diversos estudios de opinión pública, ser uno de los sectores en el que más confianza tienen los mexicanos. ¿Qué quiere decir esto? Que socialmente el maestro aun tiene mucho que dar y que afortunadamente la gran mayoría de la población deposita en él, la esperanza de transformar conjuntamente el futuro de sus hijos.

El Poder Legislativo Poblano, consciente de la importancia de incentivar y motivar el rendimiento docente, hizo prosperar el mecanismo de reconocimiento social a través de esta soberanía al sector magisterial en sus distintos niveles de educación obligatoria. Es así como en septiembre de 2011 tuvo a bien aprobar el Decreto mediante el cual se instituye la Medalla al Mérito Docente "Juan C. Bonilla".

En el entendido de retomar el justo reconocimiento planteado en el citado decreto, resulta pertinente reformar los procedimientos para otorgar la Medalla, con criterios específicos de cooperación e inclusión de los poderes del Estado, además de mayor participación de la representación popular en los mismos.

Esta reforma pretende que la Comisión de Educación con criterios pertinentes defina de forma anual la reglamentación adecuada, para decidir quiénes son los docentes que merezcan esta distinción, de tal forma que sea un procedimiento con mayor difusión y participación de los actores que confluyen en el mismo.

Por lo anteriormente expuesto ponemos a su consideración la siguiente iniciativa:

DECRETO POR LA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL DECRETO QUE INSTITUYE LA MEDALLA AL MÉRITO DOCENTE "JUAN C. BONILLA"

Único.- Se reforman los artículos primero y segundo del Decreto de creación que instituyó la medalla al mérito docente "Juan C. Bonilla" para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con el objeto de honrar a los docentes por el desempeño reconocido por su calidad, desempeño e impacto social en sus comunidades, se entregará la Medalla al Mérito Docente "Juan C. Bonilla" a los cuatro maestros con mayores cualidades en términos educativos, uno de cada nivel educativo, dentro de la educación básica y media superior, a imponerse en acto solemne en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en el mes de octubre, en conmemoración del "Día Mundial del Docente".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Educación, definirá el procedimiento pertinente para entregar la Medalla a los maestros merecedores de la misma, con base en información objetiva, proporcionada por la autoridad competente en la evaluación de los educadores, en relación a las diversas pruebas que se realizan para identificar el cualitativo avance de la educación, privilegiando el lugar de prelación obtenido en la evaluación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

A T E N T A M E N T E

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA

8 DE JULIO DE 2014

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVO ALIANZA

DIP. MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO

DIP. SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA

DIP. CIRILO SALAS HERNÁNDEZ

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL DECRETO QUE INSTITUYE LA MEDALLA AL MÉRITO DOCENTE "JUAN C. BONILLA".